



Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE



EL M.Sc. DAEN ALFREDO ROJAS LIMACHI, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CAPITAL.

HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso civil MONITORIO (ejecutivo) seguido por el BANCO FORTALEZA S.A. representado legalmente por Fructuoso Rolando Arteaga Campana

contra RODOLFO JACINTO FLORES y LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO (deudores principales) sobre COBRO DE BOLIVIANOS, se ha dispuesto SUBASTA Y REMATE, POR SEGUNDA VEZ, CUYO TENOR DE LOS ACTUADOS ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

AUTO CURSANTE A FOJAS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE OBRADOS.

La Paz, 07 de julio de 2025.

VISTOS: En mérito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-I del Cod. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 102 de obrados, ubicado en la zona Pampahasi de Esta Ciudad, Calles yy Z; Urb. Villa Salome, de la ciudad de La Paz - La Paz, con una superficie de 180,23 Mts2, de propiedad de RODOLFO JACINTO FLORES Y LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO, registrado en oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula 2.01.0.99.0111573, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 136-149 de obrados en 844.445,28 Bs. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 28/100.), gravámenes por Asimismo, se hace conocer que el inmueble a rematarse registra los siguientes gravámenes VIGENTES: asiento B-2 Gravamen de Línea de Crédito a favor del Banco Fortaleza S.A.; asiento B-3 Gravamen de Anticresis a favor de Rosmery Quisbert Mamani; asiento B-4 Gravamen de Anticresis (pendiente); asiento B-5 Gravamen de Anticresis a favor de Mónica Aleida Mérida Velásquez; asiento B-6 Gravamen de Embargo a favor de Sociedad Optimo Autoparts Ltda.; asiento B-7 Gravamen de Ampliación Hipoteca a favor de Reveca Viviana Choque Carita; asiento B-8 Gravamen de Embargo (pendiente); asiento B-9 Gravamen de Aclaración a favor de Sociedad Optimo Autoparts Ltda.; asiento B-10 Gravamen de Embargo a favor de Fernando Jorge Cornejo Mollo y Casimira Cirila Mamani Mamani de Cornejo; y asiento B-11 Gravamen de Embargo a favor del Banco Fortaleza S.A. Se señala AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE, POR SEGUNDA VEZ dentro del proceso civil MONITORIO (ejecutivo) seguido por BANCO FORTALEZA S.A., representado legalmente por Fructuoso Rolando Arteaga Campana contra RODOLFO JACINTO FLORES y LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO (deudores principales) sobre cobro de BOLIVIANOS.

El aviso de subasta y remate, deberá publicarse por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 419 del Código Procesal Civil, invitándose a los interesados a recabar mayor información sobre el inmueble a ser subastado en Secretaría del Juzgado.

En aplicación del art. 1479 del Código Civil, CÍTESE con el presente auto a: ROSMERY QUISBERT MAMANI, MONICA ALEIDA MERIDA VELASQUEZ, SOCIEDAD OPTIMO AUTOPARTS LTDA., REVECA VIVIANA CHOQUE CARITA, FERNANDO JORGE CORNEJO MOLLO y CASIMIRA CIRILA MAMANI MAMANI DE CORNEJO; y a los posibles acreedores, anticresistas e hipotecarios que pudiesen alegar derechos sobre el bien inmueble a rematarse, para que hagan valer los mismos; diligencias previas que deberán ser verificadas por el Martillero, bajo responsabilidad y sea con las formalidades de Ley.

— A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día viernes, 29 de agosto de 2025, a horas 14:30, debiendo notificarse a Gerald David Herrera Fernandez, Martillero Judicial N° 29, con domicilio procesal en Calle Loayza, Edif. Mariscal de Ayacucho No. 233 Piso 3 Of. 313, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en ZONA CENTRAL, CALLE POTOSÍ, S/N, HALL DE EDIFICIO "ANEXO B", el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial. — De conformidad a lo previsto por el Art. 1479 del Código Civil, cítese al acreedor quien tiene constituido un gravamen ROSMERY QUISBERT MAMANI, MONICA ALEIDA MERIDA VELASQUEZ, SOCIEDAD OPTIMO AUTOPARTS LTDA., REVECA VIVIANA CHOQUE CARITA, FERNANDO JORGE CORNEJO MOLO Y CASIMIRA CIRILA MAMANI MAMANI DE CORNEJO, sobre el referido inmueble a los efectos de ley. Notifíquese.

FIRMA Y SELLA - M.Sc. DAEN Alfredo Rojas Limachi - Juez Público Civil y Comercial 9° - Tribunal Departamental de Justicia - La Paz - Bolivia.

FIRMA Y SELLA - Augusta Castillo Ortiz - SECRETARIA - Juzgado Público Civil y Comercial 9° - Tribunal Departamental de Justicia - LA PAZ - BOLIVIA.

El presente Aviso de Remate es librado en la ciudad de La Paz, a los VEINTE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO años. — P.O. del señor Juez Público Civil y Comercial 9° de la Capital.

Augusta Castillo Ortiz
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA